



Nuevos modelos para la presentación de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación en el Registro

Resolución de 20 de noviembre de 2014, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifica el anexo II de la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos par la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación.

La Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación establece en su anexo II.1.2 que «la huella digital correspondiente al depósito se generará aplicándole al fichero.ZIP el algoritmo estándar MD5 (rfc 1321)...»

En relación a dicho algoritmo MD5 (rfc 1321), el Centro Criptológico Nacional (CNN), en su Guía/Norma de Seguridad de las TIC (CNN-STIC-807) Criptología de empleo en el Esquema Nacional de Seguridad, indica lo siguiente:

«2.MD5

559. La función resumen conocida como MD5 sigue siendo utilizada hoy día a pesar de que se han hallado debilidades ([Wang and Yu, 2005]) y su uso no está permitido para aplicaciones de seguridad.

No obstante se ha incluido en esta guía dado que algunos certificados digitales emitidos por determinadas autoridades de certificación siguen empleándola. En cualquier caso, debe quedar claro que el uso de esta función no está permitido en el ENS.»

Por lo tanto, al ser MD5 un es ...